



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Expte. UNC 56.490/2010 –

VISTO el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Srta. Norma Beatris CAON (Mát. 200518974-8), en contra de la Res. Decanal 1.371/2011 y Res. HCD 267/2011, ambas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que no hay objeciones de índole jurídico formal que realizar en relación a la decisión adoptada por el H. Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, toda vez que la misma encuentra fundamento en las disposiciones vigentes en relación al Plan de Estudios y Sistema de Correlatividades de la Carrera de Abogacía, como así también al régimen de equivalencias.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40/vta. bajo el N° 49.277 cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la alumna Norma Beatris CAON (Mát. 200518974-8), en contra de la Res. Decanal 1.371/2011 y Res. HCD 267/2011, ambas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 40/vta. bajo el N° 49.277, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A SEIS DÍAS
DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

æ

81

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Viceirectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°:

74



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



CUDAP: 0056490/2010.-

CÓRDOBA, 27 DIC 2011

DICTAMEN N^o: 492 77

REF.: CAON, Norma Beatriz solicita cambio de condición c/alumna asignatura Derecho de la Navegación. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

Señor Abogado Director:

En este expediente, la Cra. Norma Beatriz CAON, alumna de la Carrera de Abogacía, solicita se modifique su situación como alumna de la asignatura Derecho de la Nación, por los motivos que explicita en su presentación de fojas ½ y que se dan por reproducidos por razones de brevedad.-

A fojas 11 se incluye el informe elaborado por la Secretaria Académica de dicha Unidad Académica y que explica los motivos por los que considera que no corresponde hacer lugar al pedido de referencia.-

Menciona este informe el Sistema de correlatividades vigente para la Carrera, el Plan de Estudios, y señala que la falta de aprobación de la materia Derecho Privado VIII, que es correlativa precedente de la materia que da origen al reclamo, permite afirmar que la situación de la alumna tal como figura en los registros de la Facultad, es correcta y en consecuencia no requiere modificación alguna.-

Por ello y siguiendo lo preopinado el Sr. Decano dicta la Resolución N^o 73/11 (fs. 13).-

Notificada la alumna, presenta un recurso de reconsideración en contra de la decisión adoptada y el H. Consejo Directivo rechaza el mismo por Resolución 267/11 sustentada en el Dictamen N^o 332/11, elaborado por la Secretaria Académica de la Facultad a fojas 29.-

Girado este expediente a Prosecretaría General para su tratamiento por parte del H. Consejo Superior, esta Asesoría no tiene objeciones de índole jurídico-formal que realizar en relación a la decisión adoptada por el H. Consejo Directivo de la Facultad, toda vez que la misma encuentra fundamento en las disposiciones vigentes en relación al Plan de Estudios y Sistema de Correlatividades de la Carrera de Abogacía, como así también respecto al régimen de equivalencias (traslado de un Plan de estudios a otro).-

Por ello, esta Asesoría estima que por los motivos invocados en las decisiones adoptadas por la Facultad y la opinión vertida desde su Secretaría Académica, se podrá rechazar el recurso jerárquico en subsidio.-

Así me expido.-

[Handwritten signature]
ADRIANA CICCARELLI
ABOGADA ASESORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICC.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cha., de 27 DIC 2011 20.....

Con lo dictaminado por el Sr. Abogado Asesor, cuyas conclusiones comparto pase a Sec. Gral. a sus efectos.-

[Handwritten signature]

Dr. Eugenio Carlos Sigifredo
ABOGADO SUB DIRECTOR
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GUAL DE ENFERMERIAS Y SAUDAS
27 DIC 2011
JOSE LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO

13454
40f

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
MESA GUAL DE ENFERMERIAS Y SAUDAS
27 DIC 2011
LEARA LUQUE
SECRETARIO

40f

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
PROSECRETARIA GENERAL
29 DIC 2011
Entró: *[initials]* Saló: _____
FOLIOS: *40f*